

**DECRETO DE PAGO**  
**MUNICIPALIDAD**

DECRETO N° 2291 IDDOC 810741  
CONCHALI, lunes 7 octubre 2024

**VISTOS**

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-631
  - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-528
  - LA PREOBLIGACIÓN ,5-649

**DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:**

SR(ES) :CAMPOS PEÑA MARCELA LORENA RUT:13.555.401-4

LA SUMA DE \$:775.698

Y SON:SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L

**POR LO SIGUIENTE:**

SEPTIEMBRE/24 HONORARIOS PROFESIONAL RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA/22  
 PROYECTO PSICOSOCIAL RNSP22-PC-22 - DE.N°129 06/02/24 - DE.N°543 16/05/23 - DE.N°616  
 05/06/24 - DE.N°400 17/04/24 - DE.N°701 26/06/24 - MEMORANDUM N°547 01/10/24 DISEPU  
 BOLETA DE HONORARIOS N°58 01/10/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRA  
 FICO - CERTIFICADO OCTUBRE/24 DISEPU - DETALLE DE FONDOS PUBLICO

**CONTABILICESE COMO SE INDICA**

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519039001	RNSP Honorarios	899.360		13555401-4	B-58
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		775.698	13555401-4	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		123.662	13555401-4	B-58

TOTALES : 899.360 899.360

ALCALDESA (S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7460

NOMBRE

EGRESO N° 30-247

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Rentas Municipales  
Depto. Contabilidad y Presupuest.

MEMORANDUM N° 547 /2024.  
IDDOC N° 809634

*Contabilidad*  
*4/10/2024*

MAT: Solicita pago de remuneraciones de honorario que se indica.

**DE :** **SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.**  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**A :** **SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.**  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí, 01 OCT 2024

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Red Nacional de Seguridad Pública, código RNSP22-PC-0002, remito a Ud. boletas de honorarios e informes correspondientes al mes de septiembre de la profesional ejecutora que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA	N°58	SEPTIEMBRE 2024. ✓

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.



  
**GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.**  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.



*05/649*  
**REVISADO**

GDG/gql.  
Distribución:  
- Destinatario.  
- Archivo.



MARCELA LORENA CAMPOS PENA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 58

RUT: 13.555.401-4

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y  
TECNICAS N.C.P., SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,  
**ASESORIA MEDIACION Y CAPACITACION**  
EL DIAMANTE 55 Villa/Pob. VILLA MANANTIAL , SAN BERNARDO

Fecha: 01 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL PROYECTO CONCHALI MEDIA LOS CONFLICTOS; MES SEPTIEMBRE; DEX N 701	899.360
--	---------

Total Honorarios \$:	899.360
----------------------	---------

13.75 % Impto. Retenido:	123.662
--------------------------	---------

Total:	775.698
--------	---------

Fecha / Hora Emisión: 30/09/2024 15:53



1355540100058718E67F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409301554

Fecha / Hora Impresión: 30/09/2024 15:54



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
RECURSOS HUMANOS  
INFORME SERVICIOS HONORARIOS  
PERIODO INFORMADO: 1 a 30 de Septiembre 2024



Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios (RNSP22-PC-0002)

**IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO**

Marcela Lorena Campos Peña	13.555.401-4	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DIRECC. MUNICIPAL</b>

**NÚMERO DECRETO EXENTO**

**Nº 701/2024**

**A.- Objetivos del trabajo en base al; "CONCHALÍ PREVIENE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y MEDIA LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS".**

1. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.
2. Implementación de acciones de difusión del proyecto.
3. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.
4. Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).
5. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
6. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos. Actualización de catastro de la red local.

**B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.**

**1. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.**

Se continúa con la confección de catastro y tabulación de situaciones de conflictos detectados en salida a terreno.

**2. Implementación de acciones de difusión del proyecto.**

- Con fecha **12 de Septiembre** se realiza campaña de prevención de factores de riesgo y violencia en la celebración de fiestas patrias, "Por un 18 más seguro".

**3. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.**

- Con fecha **02 de septiembre** se realiza mesa Barrial en U.V.2 Porvenir. En dicha instancia se realiza levantamiento de información sobre incivildades en el sector.

**4. Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).**

A la fecha se han atendido las siguientes causas de mediación:

- Visita Domiciliaria: **(11/09/2024)** Causa Irma Inostroza, se realiza visita acompañada de DOM por filtraciones en domicilio.
- Visita Domiciliaria: **(12/09/2024)** Causa Margot Landeros, se realiza visita domiciliaria por daño de árbol en domicilio.

**5. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.**

Con respecto a este ítem se han llevado a cabo las siguientes capacitaciones:

- Con fecha **03 de septiembre**. Se realiza capacitación sobre delitos sexuales con la colaboración de la BRISEX PDI, charla dirigida a directores y encargados de convivencia escolar de los establecimientos educacionales de la comuna.

- Con fecha **04 de septiembre**. Se realiza capacitación sobre delitos sexuales con la colaboración de la BRISEX PDI, charla dirigida a funcionarios de seguridad y de la municipalidad en general.
  - Con fecha **23 de septiembre**. Se realiza capacitación sobre "DENUNCIA" en U.V 2
  - **Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.**
  - Con fecha **24 de septiembre** se realiza consejo comunal de seguridad en U.V 20, el cual tiene como objetivo levantamiento de información de incivildades de las unidades vecinales.
- 7. Actualización de catastro de la red local.**
- Se realiza actualización de catastro juntas de vecinos.

#### 4. RESULTADOS.

Las actividades descritas y realizadas, estas han sido de conocimiento de los vecinos sobre que conflictos pueden ser tratados en mediación, sus ventajas y canalización de problemas que les afecta a la comunidad.

#### 5. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Hasta la fecha, se han cumplido los requerimientos establecidos en los objetivos del trabajo del presente informe y se ha realizado la articulación pertinente y encuadre para el correcto funcionamiento del proyecto de mediación vecinal y comunitaria.


  
**Marcela Lorena Campos Peña**  
Ejecutora Proyecto

  
**Guillermo Donaire González**  
Director de Seguridad Pública



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDIACION VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

**ACTA MESA BARRIAL U.V 2 PORVENIR**

<b>FECHA</b> 02 DE SEPTIEMBRE MESA BARRIAL		
<b>OBJETIVO</b> Realizar mesa barrial, levantamiento de información de incivildades en el sector.		
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>
Guillermo Donaire	Director de DSP	Guillermo.donaire@conchali.cl
Marcela Campos	Mediadora	marcela.camposp@conchali.cl
María Aurora Díaz	Practicante DSP	
Benjamín Águila	Practicante DSP	
<b>DESARROLLO</b>		
<p>-Se desarrolló Mesa Barrial para realizar levantamiento de incivildades en el sector, como a su vez responder algunas inquietudes de los vecinos que nos acompañaron en la instancia. También se entregó en terreno asesoría a la comunidad sobre diversas materias como mediación, conflictos por daño con árbol en vivienda, asuntos de seguridad por la feria, tránsito, alumbrado público, perros bravos, etc.</p>		
		
<b>ACUERDOS</b>		
Continuar trabajando con la comunidad.		

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDIACION VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

**ACTA DE CAPACITACIÓN DIRECTORES DE ESCUELAS**

**BRISEX PDI**

<b>FECHA</b> 3 de septiembre: <b>CAPACITACIÓN SOBRE DELITOS SEXUALES</b>		
<b>OBJETIVO</b> Realizar capacitación en materia de delitos sexuales, con el fin que los directivos de colegio puedan canalizar mejor y oportunamente la denuncia y tratamiento de la víctima.		
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>
Guillermo Donaire	Director DSP	
Marcela Campos	Mediadora	
Débora Jait	Abogada	
<b>PRACTICANTES</b>	<b>Practicantes UTEM</b>	
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Se desarrollo charla sobre delitos sexuales brindada por la BRISEX de la PDI, esta charla está enfocada en las acciones y obligaciones que se tienen frente a un delito sexual, su adecuada denuncia e información de lo que constituye un delito de tipo sexual.</p>		
		
<b>ACUERDOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar realizando capacitaciones a la comunidad.</li> </ul>		






**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDIACION VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

**ACTA DE CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS**


**BRISEX PDI**

<b>FECHA 04 DE SPTIEMBRE: CAPACITACIÓN SOBRE DELITOS SEXUALES</b>		
<b>OBJETIVO Realizar capacitación a funcionario sobre delitos sexuales, con el fin de dar oportuna atención a las víctimas.</b>		
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>
Guillermo Donaire	Director DSP	
Marcela Campos	Mediadora	
Débora Jait	Abogada	
<b>PRACTICANTES</b>	<b>Practicantes UTEM</b>	
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Se desarrollo charla sobre delitos sexuales brindada por la BRISEX de la PDI, esta charla está enfocada en las acciones y obligaciones que se tienen frente a un delito sexual, su adecuada denuncia e información de lo que constituye un delito de tipo sexual.</p>		
		
<b>ACUERDOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar realizando capacitaciones a los funcionarios.</li> </ul>		



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDIACION VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

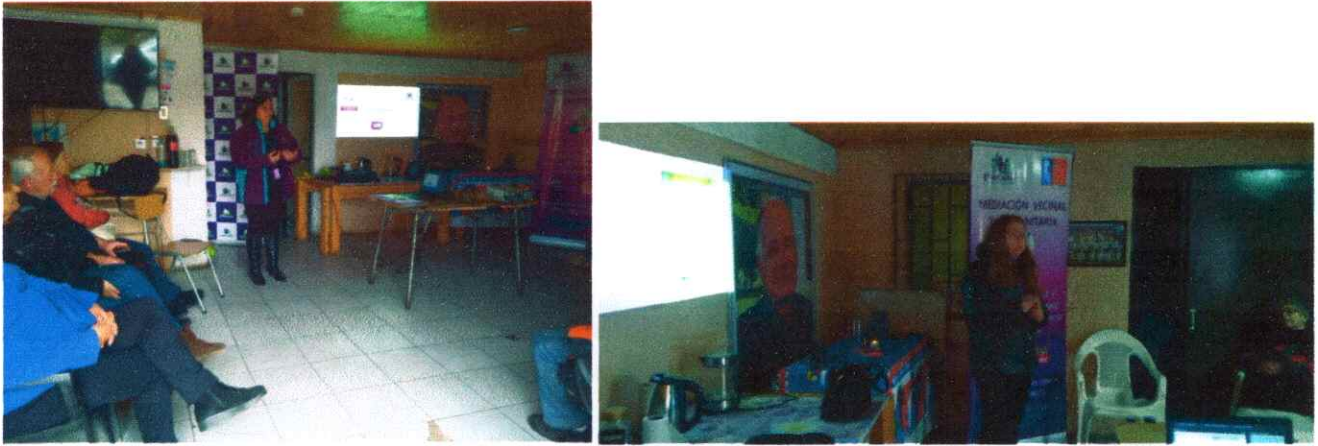
**ACTA DE CAMPAÑA POR UN 18 MÁS SEGURO**

<b>FECHA 12 DE SEPTIEMBRE: CAMPAÑA POR UN 18 MÁS SEGURO</b>		
<b>OBJETIVO Realizar campaña de prevención para celebrar fiestas patrias.</b>		
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>
Guillermo Donaire	Director DSP	
Marcela Campos	Mediadora	
Débora Jait	Abogada	
<b>PRACTICANTES</b>	<b>Practicantes UTEM</b>	
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Se desarrolló campaña "Por un 18 más seguro", campaña que incentiva al autocuidado y a tener acciones de seguridad para celebrar fiestas patrias. En dicha instancia se realizó un cuecazo por seguridad y entrega de folletería y pañuelos a los vecinos.</p>		
		
<b>ACUERDOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar realizando campañas.</li> </ul>		



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDIACIÓN VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

**ACTA DE CAPACITACIÓN**

<b>FECHA</b> 23 de septiembre: CAPACITACIÓN SOBRE DENUNCIA EN U.V. 2 PORVENIR		
<b>OBJETIVO</b> Realizar capacitación sobre denuncia.		
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>
Marcela Campos	Mediadora	
Débora Jait	Abogada	
<b>PRACTICANTES</b>	Practicantes UTEM	
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Se realiza capacitación sobre denuncia en u.v 2 Porvenir, en dicha instancia se explica a los vecinos los diferentes canales para realizar denuncia y que tipo de delito se denuncia en denuncia seguro.</p>		
		
<b>ACUERDOS</b>		
<p>Continuar realizando capacitaciones a la comunidad.</p>		



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDIACION VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

**ACTA DE REUNIÓN**

FECHA 24/09/2024		
OBJETIVO REUNIÓN CONSEJO DE SEGURIDAD COMUNAL DE CONCHALI uv 20		
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>
Guillermo Donaire	Director Seguridad Publica	
Guillermo González	Profesional Dirección Seguridad Pública	
Gonzalo Quinteros	Trabajador Social Dirección Seguridad Pública	
Marcela Campos	Mediadora	
Rene de la Vega	Alcalde Conchalí	
<b>DESARROLLO</b>		
<p>-Presentación NIÑEZ, quien expone a la comunidad, los sobre las acciones que se realiza en materia de intervención en niñez en la comuna.</p> <p>-Exposición de los principales focos de inseguridad de las Unidades Vecinales involucradas y las mejoras realizadas en los sectores de las Juntas de Vecinos.</p> <p>-Vecinos indican a las autoridades los delitos e incivildades ocurridos en los territorios involucrados en las Unidades Vecinales. Expresan su malestar por la sensación de poca seguridad y abandono desde el municipio.</p>		
		
<b>ACUERDOS</b>		
Se acuerda seguir trabajando en apoyar a la comunidad y la revisión de las situaciones planteadas por los vecinos.		







MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

## CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA durante el mes de septiembre del año 2024, que se desempeña como Profesional a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder Decreto Ex. 701 del 26/06/2024.



CONCHALÍ, octubre de 2024.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

## PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022, CONCHALÍ. Proyecto Psicosocial RNSP22-PC-0002
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento N°543 (16 de mayo de 2023).
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	25 de marzo de 2024
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	REX N° 656 (25 de marzo de 2024) Decreto Exento N° 400 (17 de abril de 2024)
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	22 meses

### II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

  
\_\_\_\_\_  
GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ  
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO  
CÓDIGO "RNSP22-PC-0002, EN EL MARCO  
DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSE-  
CRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PA-  
RA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPO-  
NENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGU-  
RIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.-"

CONCHALI,

17 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 400

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 178 del 27.03.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 que Aprueba el Proyecto Código "RNSP22-PC-2022" para la Ejecución del Proyecto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del Ord. N° 1401-958 de fecha 26 de Diciembre de 2023 de Alcaldía, se solicita extender el plazo de ejecución del proyecto debido a que el equipo ejecutor se constituyó totalmente seis meses después del inicio del proyecto motivo, ello pues de acuerdo a lo indicado, algunas de las profesionales contratadas y validadas por la jefatura de la División de Gestión Territorial, no continuaron en el programa debiendo ser reemplazadas, lo cual se retrasó el desarrollo de tareas y la ejecución del proyecto, fundamentos que se encuentran contenidos en la "Ficha Modificación Proyecto Código RNSP22-PC-0002".

2.- Que a través del N° Ficha 52-1 de fecha 26.12.2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito se aprueba la ampliación de plazo.

DECRETO:

APRUÉBASE Modificación en el cambio de plazo de ejecución del proyecto, en función del estado del proyecto y la contratación del equipo ejecutor, que ocurre meses posteriores al inicio de ejecución, y considerando que actualmente el ítem de Honorarios de suma alzada permite el financiamiento del equipo hasta Septiembre de 2024, siendo el plazo de ejecución es hasta Abril de 2024, es que se solicita una ampliación de plazo que permita realizar las tareas pendientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVÉSE.

DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa  
TRANSCRITO A:  
Control - Jurídico - Seguridad Pública- Alcaldía  
Finanzas - Adm. Municipal - O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
Secretaría Municipal

**REGULARIZA MODIFICACION DE COMETIDO A HONORARIOS NÚMERO 1 y 2 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS POR DECRETO EXENTO N°129 DEL 06.02.24, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE "PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022", PROYECTO CÓDIGO "RNSP22-PC-0002"**

CONCHALI, 05 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 616

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., de acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchali; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 19.07.2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; Memorándum N° 330 del 17.05.2024 de Seguridad Pública que adjunta Certificado Presupuestario N° 345 del 27.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**REGULARIZASE** Modificación a Cometidos Honorarios números 1 y 2, aprobados por Decreto Exento N°129 DEL 06.02.24, en el marco Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 07 de noviembre de 2024.

El Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchali; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022,

1



Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

Handwritten signature of Rene de la Vega Fuentes.

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal

Personal y Remuneraciones O.P.L.R.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
Secretaría Municipal

**REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**

CONCHALI, 26 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 701

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorandum N° 760 del 07.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 395 del 17.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 385 del 17.06.2024 del Director de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024 Aprueba Cometidos; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 Aprueba el Proyecto "RNSP22-PC-2022; copia Decreto Exento N° 616 del 05.06.2024, regulariza Modificación de Cometidos a Honorarios Número 1 y 2 de la Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 que aprueba Proyecto "RNSP22-PC-0002", sancionado por Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023; Modificado por Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 sancionado por Decreto Exento N° 400 del 17.04.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 17 de Junio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, chilena, Profesora, con diplomado en Mediación con Mención en Familia y Salud, cédula nacional de identidad N° 13.555.401-4, con domicilio en El Diamante N° 55, comuna de San Bernardo, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó modificación de cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el siguiente cometido "Implementar Servicio Social Especializado en Mediación Vecinal", sancionado por Decreto Exento N° 616 de fecha 05 de junio del 2024 que modifico el Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023, que aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023. El cual fue modificado, a través de Resolución Exenta N° 656 de fecha 25/03/2024, que fue sancionado con Decreto exento N° 400 de fecha 17 de abril del 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que a continuación se detallan:

1. Colaborar en la elaboración de diagnóstico comunitario;
2. Formular e Implementar un Plan de Acción Comunitario y acciones de difusión de proyecto;
3. Asesorar y Orientar a la comunidad en la resolución alternativa de conflictos vecinales y comunitarios;
4. Implementar acciones de capacitación a actores locales;
5. Desarrollar coordinaciones relacionadas a la temática que implementa, generando el despliegue comunicacional requerido para difundir y divulgar el servicio y detectar casos que perfilan a la intervención.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de mayo de 2024 al 07 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 13 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 569.601.- (quinientos sesenta y nueve mil seiscientos un pesos), entre los meses de junio a octubre la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), y del 01 al 07 de noviembre la suma bruta única de \$ 209.853.- (doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

**IMPUTACION:** 1140519039001 RNSP Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



RVF/DBF/maa



**TRANSCRITO A:**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control  
Seguridad Pública – DAF – Depto. Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. - Sec. Municipal –  
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/